



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000460-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4645522 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 0001-2023-GR.LAMB/GERESA.DESIP-CDG 84645522-0) de fecha 23 de junio 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00210-2023-GR.LAMB/GERESA.DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral de las Personas, solicita se emita el presente acto **APROBANDO EL PLAN ANUAL POR CICLOS DE VIDA EN ADULTO, JOVEN, MADURO Y ADULTO MAYOR 2023**;

Que, mediante Informe Técnico N° 0001-2023-GR.LAMB/GERESA.DESIP-CDG 84645522-0) la Coordinadora Regional Etapa de Vida Adulto, Joven, Maduro y Adulto Mayor, nos informa que actualmente la estructura de la población mundial está cambiando; el número de personas que se encuentran comprendidas en la etapa de vida adulto aumenta en relación a la población total. La distribución de la población mundial según las edades está pasando por una profunda transformación, pues a medida que la mortalidad y la fertilidad han ido descendiendo, la distribución se está modificando gradualmente;

Que, el Modelo de Atención Integral de Salud (RESOLUCIÓN MINISTERIAL N. ° 626 – 2006/MINSA), se encuentra basado en el cuidado integral por curso de vida, es aquí donde se posiciona la etapa de vida adulto mujer y varón que comprende de 30 a 59 años, cuya finalidad se orienta al logro del bienestar físico, mental y social en el contexto de la familia y comunidad contribuyendo de esta manera a mejorar los niveles de salud y calidad de vida;

Que, las probabilidades de supervivencia de adolescentes y jóvenes adultos son muy variables según el lugar del mundo de que se trate. En 2020, la probabilidad más alta de morir entre los 10 y los 30 años se daba en el África subsahariana, Oceanía (excluyendo Australia y Nueva Zelandia) África septentrional y Asia meridional (1). En promedio, la probabilidad general de que un niño de 10 años muriera antes de cumplir los 24 era 6 veces mayor en el África subsahariana que en América del Norte y Europa;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral de las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL POR CICLOS DE VIDA EN ADULTO, JOVEN, MADURO Y ADULTO MAYOR 2023, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Documento que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000460-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4645522 - 2]

JAIME ERNESTO NOMBERRA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 05/07/2023 - 11:20:04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
04-07-2023 / 15:25:10

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VIVIANA DEL CARMEN SANTILLAN MEDIANERO
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
05-07-2023 / 10:08:14